



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

### VISTOS:

La Carta N° D000006-2023-MIDAGRI-SERFOR-PKFW y los Informes N° D000022-2023-MIDAGRI-SERFOR-PKFW y N° D000026-2023-MIDAGRI-SERFOR-PKFW emitidos por el Coordinador Ejecutivo (e) del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú; el correo electrónico de fecha 13 de abril de 2023, del Kreditanstalt für Wiederaufbau; y el Informe N° D000061-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2021-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Kreditanstalt für Wiederaufbau - KfW, hasta por un monto de Euros 54 000 000,00 (Cincuenta y Cuatro Millones y 00/100 Euros); y se establece que la Unidad Ejecutora del Programa “Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú” es el SERFOR;

Que, con fecha 25 de mayo de 2021, se suscribe el Contrato de Préstamo entre la República del Perú y el KfW, por un monto de Euros 54 000 000.00, para el financiamiento del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000055-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 28 de febrero de 2022, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 003: Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, en el Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000154-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 06 de julio de 2022, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú (CUI N° 2332872);

Que, el artículo 20 del Manual de Operaciones del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú (CUI N° 2332872), establece que el Comité de Selección para la contratación del personal clave está conformado por cuatro miembros: i) Un (1) representante del Comité Directivo del Programa 2332872, quien actúa como Presidente del Comité de Selección; el cual puede ser reemplazado por un representante del MIDAGRI; ii)



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Un (1) representante del SERFOR; iii) Un (1) representante del CAI; y, iv) Un (1) representante del KfW;

Que, mediante Carta N° D000006-2023-MIDAGRI-SERFOR-PKFW de fecha 03 de abril de 2023, la Coordinación Ejecutiva del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, solicita al KfW la No Objeción para la sustitución del representante del CAI por un representante de Recursos Humanos del SERFOR o del MIDAGRI para la conformación y constitución del Comité de Selección, quien está a cargo de la selección y contratación del Personal Clave del Programa;

Que, mediante correo electrónico de fecha 13 de abril de 2023, el KfW comunica al Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, que brinda su No Objeción para la sustitución del representante del CAI por un representante de Recursos Humanos del SERFOR o del MIDAGRI para la conformación y constitución del Comité de Selección, quien está a cargo de la selección y contratación del Personal Clave del Programa;

Que, mediante los Informes N° D000022-2023-MIDAGRI-SERFOR-PKFW y N° D000026-2023-MIDAGRI-SERFOR-PKFW de fechas 13 y 18 de abril de 2023, respectivamente, el Coordinador Ejecutivo (e) del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, señala que el KfW ha comunicado que solo participará en el Comité de Selección y Contratación de personal clave con voz, pero sin voto; asimismo, indica que el representante del CAI recién se conocerá en el mes de agosto del presente año, y el Comité Directivo del Programa aún no se instala por falta de quorum; por lo que ante ello, se solicitó al KfW su No Objeción para reemplazar momentáneamente al representante del CAI, contándose actualmente con dicha No Objeción, y en ese sentido, señala que a fin de iniciar el procedimiento de selección y contratación del Coordinador Ejecutivo del Programa y demás personal clave, es necesario que la Dirección Ejecutiva emita la respectiva Resolución formalizando la sustitución del representante del CAI por un representante de Recursos Humanos del MIDAGRI;

Que, mediante Informe N° D000061-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que mérito a lo solicitado y propuesto por el Coordinador Ejecutivo (e) del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, la No Objeción de KfW, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, conforme a lo establecido en el ROF del SERFOR, emita el acto resolutorio que formalice la participación de Un (1) representante de Recursos Humanos del MIDAGRI, en reemplazo de Un (1) representante del CAI, en la conformación del Comité de Selección para la Contratación del Coordinador Ejecutivo y Personal Clave del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, en mérito a la No Objeción de KfW;

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y su modificatoria; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000154-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Fomento y



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, con código único de inversión N° 2332872.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Formalizar la participación de Un/a (1) representante de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), en reemplazo de Un/a (1) representante del CAI, en la conformación del Comité de Selección para la Contratación del Coordinador Ejecutivo y Personal Clave del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, en mérito a la No Objeción de KfW, en tanto el Programa no haya concluido la contratación del CAI.

**Artículo 2.-** Disponer la notificación de la presente Resolución a la Coordinación Ejecutiva del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, para los fines respectivos.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR ([www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

---

**LUIS ALBERTO GONZÁLES - ZÚÑIGA GUZMÁN**  
Director Ejecutivo  
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE  
SERFOR